



***Resolución Jefatural N° 00154-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 13 de agosto de 2024

**VISTOS:**

El Informe Nro. 00458-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de la Coordinación de Recursos Humanos, de fecha 13 de agosto de 2024, el Memorando Nro. 0189-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZC, de fecha 07 de agosto de 2024 y la Carta Nro. 006-2024-MIDAGRI-PSI-UGZ-CUSCO/FEOR de fecha 05 de agosto de 2024, respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa como derecho de la persona “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito y dentro del plazo legal;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo Nro. 1057, modificado por la Ley Nro. 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”, en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo Nro. 276 o del régimen del Decreto Legislativo Nro. 728);

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la Resolución Directoral Nro. 0166-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de abril de 2016, la cual aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, prescribe que la licencia es la autorización, que por motivos justificados, otorga el Programa al servidor para ausentarse de su centro de trabajo uno o más días, y que el trámite de licencia se realiza con la presentación de la solicitud o comunicación al jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad por escrito, para posteriormente derivarla al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento;

Que, mediante Carta Nro. 006-2024-MIDAGRI-PSI-UGZ-CUSCO/FEOR, de fecha 05 de agosto de 2024 respectivamente, la servidora Francis Eliana Ocampo Rosell, secretaria de la Unidad de Gestión Zonal de Cusco, solicita se le conceda licencia sin goce de haber por treinta y seis (36) días calendario, periodo comprendido

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



desde el 26 de agosto al 30 de setiembre de 2024, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Memorando Nro. 0189-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZC, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión Zonal de Cusco del Programa Subsectorial de Irrigaciones; emite conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Francis Eliana Ocampo Rosell; por un periodo de treinta y seis (36) días, comprendidos desde el 26 de agosto al 30 de setiembre de 2024;

Que, de la revisión del procedimiento para el otorgamiento de la licencia solicitada; ésta se encuentra conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, asimismo, la servidora cumple con la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, toda vez que se encuentra prestando servicios como secretaria bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057 desde el 15 de mayo del 2015 a la fecha, de acuerdo a lo señalado en el Contrato Administrativo de Servicios Nro. 050-2015-CAS-MINAGRI-PSI;

Que, estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) de la Resolución Directoral Nro. 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI, delegación de facultades a la Unidad de Administración y contando con el visto buena de la Coordinación de Recursos Humanos;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero** - **CONCEDER** la licencia sin goce de haber a la servidora Francis Eliana Ocampo Rosell, secretaria de la Unidad Gestión Zonal de Cusco del Programa Subsectorial de Irrigaciones; por treinta y seis (36) días calendario, periodo comprendido desde el 26 de agosto al 30 de setiembre de 2024, conforme los fundamentos señalados;

**Artículo Segundo**. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

**Regístrese y comuníquese.**

«WFERREYRA»

**CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO  
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**